

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: GERMAN BARAJAS PLATA Y OTROS  
DEMANDADO: CAMARCA SAS Y OTROS  
RADICADO: 68001310301120220022300

**CONSTANCIA.** - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor juez que CAMARCA SAS designó apoderada judicial, sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 25 de 2023.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2022-00223-00**

Revisado el poder especial incorporado por la profesional del derecho LIZETH YURANY HERRERA CAICEDO, identificada con C.C. No. 1.136.885.349, portadora de la tarjeta profesional No. 360.286 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y concordantes del Código General del Proceso, es del caso, en adelante, reconocerla como apoderada judicial de la sociedad demandada CAMARCA SAS en los términos y para los efectos del mandato presentado.<sup>1</sup>

Por Secretaría concédase acceso al expediente electrónico a la togada antes referida a través de la dirección [lizeth.herrera@organizacionccc.com](mailto:lizeth.herrera@organizacionccc.com)

De otra parte, tal como se hizo en el proveído del 24 de febrero de 2023, como quiera que reposa en el expediente pronunciamiento de EPS SANITAS SAS en lo que tiene que ver con la dirección de notificación del demandado LUIS ANGEL LLAMAS CORTES<sup>2</sup>, se **requiere nuevamente** al extremo demandante para que adelante las diligencias de notificación que corresponden de conformidad con la normatividad aplicable respecto del prenombrado y de la compañía llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 030 del 31 de marzo de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc62a6f4078a885ffc723d19aa860affba6ebeb6c51498c6b1d414b0962a3a1**

Documento generado en 30/03/2023 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Ver archivo 018 del Cuaderno Principal

<sup>2</sup> Ver archivos 015 y 016 Cuaderno Principal